

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Nosotros, **CARLOS ENRIQUE GIRON SORTO**, de cuarenta y dos años de edad,
Doctor en Medicina,

actuando en nombre y
representación de Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, de
Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete –
uno nueve cero dos dos dos – cero cero uno – cinco, en calidad de DIRECTOR
MEDICO HOSPITAL REGIONAL Y DEPARTAMENTAL DEL HOSPITAL NACIONAL
“DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ” DE CHALATENANGO, en virtud del Acuerdo
número **CERO CUARENTA Y UNO**, emitido y firmado por la Ministra de Salud, en
la ciudad de San Salvador el día cinco de enero de dos mil dieciséis, según el
Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en lo dispuesto en el
Artículo 81, ordinal 3° de las Disposiciones del Presupuesto y Art. 35 del
Reglamento Interno de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos del
Ministerio de Salud, (MINSAL), en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y
dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración
Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el
presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará el
“**HOSPITAL O CONTRATANTE**” por una parte y por otra la señora **MARIA
ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**,

actuando en mi calidad de
Comerciante Individual propietaria de la Empresa Comercial denominada:



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

“SALINERA SAN JORGE”,

inscritos bajo los números ciento cuatro y ciento cincuenta del libro doscientos nueve y doscientos diez de Empresas y Establecimientos que en el transcurso del presente instrumento me denominare la "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la **LICITACION PUBLICA LP- No. 02/2016**, que tiene por objeto la adquisición de "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CARNES, EMBUTIDOS, LACTEOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, ABARROTOS Y LECHEs, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO 2016**" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:

REGLON	ADJUDICATARIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA
04	SALINERA SAN JORGE	50116320 Sal yodada Limpia sin residuos, libras completas embolsadas de 1 libra Marca: Brisas del Pacifico Origen: El Salvador Vence : 1 año	Libra	600	\$0.10	\$60.00	Mensual



**IOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

07	SALINERA SAN JORGE	50106480 Pasta macarrones empaque que guarde Sus características sensoriales, con su respectiva viñeta descriptiva Marca: Fama, Ina Origen: C.A Vence : 6 meses a 9 meses	Libra	300	\$1,00	\$300,00	Mensual
08	SALINERA SAN JORGE	50106505 Chao Mein Empaque que guarde sus características sensoriales, con su respectiva viñetas informativas empaque de libra se oferta 2 unidades de 230 gr. por 1lb. Marca: Catay Origen: El Salvadoreño Vence : 6 meses a 9 meses	Libra	75	\$1,75	\$131,25	Mensual
09	SALINERA SAN JORGE	50109350 Margarina Vegetal de marcas recocidas empaque y etiquetado correcto de larga vida útil. Marca: Mirasol Origen: C.A Vence : 4 meses a 6 meses	Libra	180	\$1,55	\$279,00	Mensual
11	SALINERA SAN JORGE	50109450 Mayonesa etiquetado correcto, marcas reconocidas, fecha de vencimiento no menor a 24 meses. Marca: B&B Origen: El Salv Vence : 4 a 6 meses	Galón	24	\$6,50	\$156,00	Mensual
12	SALINERA SAN JORGE	50107340 Mostaza etiquetado correcto, marcas reconocidas, fecha de vencimiento no menor a 24 meses. Marca: B&B Origen: El Salv Vence : 4 a 6 meses	Galón	8	\$4,70	\$37,60	Mensual
13	SALINERA SAN JORGE	50106210 Harina de Pan suave de marcas reconocida, empaque adecuado, no grumosa ni húmeda, sin gorgojos. Marca: Molsa Origen: El Salv Vence : 4 a 6 meses	Libra	1000	\$0,55	\$550,00	Mensual



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

14	SALINERA SAN JORGE	50116180 Incaparina empacada y etiquetado correcto. Marca: Incaparina/Vitarina Origen: El Salv Vence : 4 a 6 meses	Libra	350	\$1,40	\$490,00	Mensual
16	SALINERA SAN JORGE	50107500 Salga inglesa etiquetada correcto, marcas reconocidas, larga fecha de vencimiento. Marca: Hermel, El Negrito Origen: El Salv Vence : 6 a 9 meses	Galón	24	\$3.60	\$86.40	Mensual
18	SALINERA SAN JORGE	50107200 Concentrado de Camarón, caja de 60 sobres sin humedad Marca: Continental Orign: C.A. Vence : 6 meses a 9 meses	c/u	125	\$0,12	\$15,00	Mensual
20	SALINERA SAN JORGE	50116380 Sopas deshidratada, diferentes sabores Sobres, empacado y etiquetado correcto. Marca: Maggi, Origen: C.A Vence : 6 meses a 9 meses	c/u	150	\$0,35	\$52,50	Mensual
21	SALINERA SAN JORGE	50107100 Canela en raja, madura con olor y sabor característicos Marca: Sin marca Origen: El Salv. Vence : 6 meses a 9 meses	Libra	40	\$7,75	\$310,00	Mensual
24	SALINERA SAN JORGE	50107050 Ajonjolí, libre de grumos, sin adulterar Marca: Sin marca Origen: El Salv. Vence : 3 meses	Libra	6	\$1,50	\$9,00	Cada 6 meses
25	SALINERA SAN JORGE	50107370 Orégano seco, libre de grumos, sin adulterar Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence : 3 meses	Libra	1	\$3,50	\$3.50	Cada 6 meses
26	SALINERA SAN JORGE	50107310 Laurel, hojas de laurel secas Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence : 3 meses	Libra	2.5	\$2,00	\$5,00	Cada 6 meses



**IOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

27	SALINERA SAN JORGE	50112050 Cacahuete fresco, seco Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence : 3 meses	Libra	6	\$1,50	\$9,00	Cada 6 meses
28	SALINERA SAN JORGE	50107140 Chile huaco, Deshidratados. Marca: Sin marca Origen: El Salv. Vence: 3 meses	c/u	30	\$0,35	\$10,50	Cada 6 meses
29	SALINERA SAN JORGE	50107010 Achiote, molido puro Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence : 3 meses	Libra	2	\$1,25	\$2,50	Cada 6 meses
31	SALINERA SAN JORGE	50107420 Pimienta negra molida, libre de grumos sin adulterar Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence : 3 meses	Libra	3	\$7,00	\$21,00	Cada 6 meses
32	SALINERA SAN JORGE	50107400 Pimienta gorda , libre de grumos totalmente seca. Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence : 3 meses	Libra	24	\$7,00	\$168,00	Cada 6 meses
33	SALINERA SAN JORGE	50106070 Avena en hojuela, de sabores en empaque sellado de libra con etiquetado correcto. Marca: Quaker Origen: C.A. Vence: De 4 a 6 meses.	Libra	960	\$1,25	\$1.200,00	Mensual
35	SALINERA SAN JORGE	50116100 Flan paquete, empaque con etiquetado correcto de una libra Marca: De la familia/Hermel Origen: C.A Vence: 6 meses a 9 meses	Libra	50	\$1,42	\$71,00	Mensual



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

36	SALINERA SAN JORGE	50116140 Gelatina, diferentes sabores, empaquete con etiquetado correcto. Marca: De la familia/Hermel Origen: C.A. Vence: 6 meses a 9 meses.	Libra	100	\$1,42	\$142,00	Mensual
38	SALINERA SAN JORGE	50111340 Queso duro, de buen sabor, no quebradizo ni desuerado, correctamente etiquetado. Marca: Los Valle Origen: El Salv Vence: 15 días en Refrigeración	Libra	1150	\$3,30	\$3.795,00	Semanal
44	SALINERA SAN JORGE	50118500 Plátanos grande sin magullones en adecuado estado de maduración Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	c/u	3000	\$0,18	\$540.00	Semanal
46	SALINERA SAN JORGE	50108660 Naranja para jugo, unidad grande de jugo sin magullones ni picaduras Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	c/u	3500	\$0,11	\$385,00	Semanal
47	SALINERA SAN JORGE	50108360 Limonos para jugo, casi maduro no magullado. Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	c/u	1250	\$0,12	\$150,00	Semanal
51	SALINERA SAN JORGE	50108580 Melones, fresca y maduras dulces Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	c/u	150	\$1,39	\$208,50	Semanal
52	SALINERA SAN JORGE	50108540 Maracuyá, frescas y maduras Marca: Sin marca Origen: El Salv. Vence: 8 días	c/u	750	\$0,24	\$180,00	Semanal



**IOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

55	SALINERA SAN JORGE	50108700 Papaya, fresca, madura dulce y grande Marca: Sin marca Origen: El Salv. Vence: 8 días	c/u	250	\$1,90	\$475,00	Semanal
57	SALINERA SAN JORGE	50119230 Ejotes tierno, verde y fresco Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	Libra	725	\$1,10	\$797.50	Semanal
59	SALINERA SAN JORGE	50119145 Cebollas, blancas mediana sin magullones ni picaduras Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	Libra	1200	\$0,69	\$828.00	Semanal
67	SALINERA SAN JORGE	50119120 Brócoli fresco, verde, sin podredumbre, libre de insectos. Marca: Sin marca Origen: El Salv. Vence: 8 días	c/u	1950	\$1,00	\$1.950,00	Semanal
75	SALINERA SAN JORGE	50119310 Güisquiles, fresco, grande y verdes sin podredumbre, ni magulladuras Marca: Sin marca Origen: El Salv Vence: 8 días	c/u	4800	\$0,35	\$1.680,00	Semanal
80	SALINERA SAN JORGE	50105550 Carne de pollo, carne fresca, sin congelar mitad pierna, mitad pechuga. Marca: Sello de Oro Origen: El Salv Vence: 15 días en refrigeración	Libra	5400	\$1,35	\$7.290,00	Semanal
82	SALINERA SAN JORGE	50114200 Lonja de pescado, fresca, sin congelar. Preferencia boca colorada Marca: Sin Marca Origen: El Salv Vence: 15 días en refrigeración	Libra	675	\$4,75	\$3206.25	Semanal
83	SALINERA SAN JORGE	50104620 Carne salón de res, de mataderos registrados, con su respectiva etiqueta, sin pellejos ni gorduras	Libra	1000	\$4,79	\$4.790,00	Semanal



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

		Marca: San Martin, carnic macesa Origen: C.A Vence: 15 días en refrigeración					
84	SALINERA SAN JORGE	50110200 Huevos, frescos, sin quebrar, del tamaño mediano cartón de 30 unidades Marca: Nueva Avícola Origen: El Salv. Vence: 15 días en refrigeración	c/u	7800	\$0,13	\$1,014.00	Semanal
85	SALINERA SAN JORGE	50111235 Leche en Polvo descremada, Se ofrece presentación de 400 grs. Marca: Dos Pinos Origen: C.A. Vence: de 6 a 9 meses	Libra	25	\$5,00	\$125,00	Mensual
91	SALINERA SAN JORGE	50106215 Harina para hot cake, de sabores vainilla, chocolate, caja de 350-400 grs. Marca: Flora, Sof Cake y otras Origen: C.A. Vence: 4 meses a 6 meses	Libra	120	\$1,50	\$180,00	Mensual
96	SALINERA SAN JORGE	50112060 Frijoles blancos Marca: Salvadoreños Origen: El Salv. Vence: 4 meses a 6 meses	Libra	100	\$1,50	\$150,00	Mensual
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$ 31,853.50	

CLAUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE

PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 31,853.50)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VÁSQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cuatro fotocopias** a nombre del Hospital Nacional Dr. Luis Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** Los plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a lo programado en el numeral 2 de las Bases de Licitación (Especificaciones Técnicas de los productos requeridos, según las necesidades y requerimientos del Hospital, con variación en las cantidades a entregar en aquellos renglones que han sido adjudicados a más de un proveedor). **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis. **CLAUSULA QUINTA: FIANZA.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **tres mil ochocientos veintidós 42/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$3,822.42),



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

equivalente al doce por ciento (**12%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato a la contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará a la contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor **de tres mil ciento ochenta y cinco 35/100** dólares de los Estados Unidos de América (3,185.35), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez" ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta de la contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Adjudicación; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, los **días miércoles de cada semana o según necesidades del Hospital, de las siete**



horas y treinta minutos, hasta las quince horas, (7:30-3:00pm.), ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de la Señora María del Carmen Vivar Corado, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la Contratista a compensación económica, Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

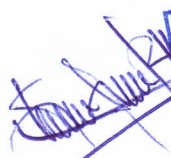

institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION:** Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y EXTINCION.** El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 04/2016
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 01/2016
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2016
FONDO GENERAL.**

Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y La Contratista en Centro Urbano San Bartolo, final calle El Sauce y Diagonal El Lago N° 1, Ilopango, San Salvador. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los veinte días del mes de abril de dos mil dieciséis.


TITULAR



ASESOR JURIDICO



CONTRATISTA
